



1860

USHUAIA, 12 JUL 2017

VISTO la copia de la Nota de fecha 14 de febrero de 2017 presentada por la Directora de la Asociación Mane'Kenk, Magister Nancy FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al denominado: "Curso de Estrategias Educativas para la Conservación en Áreas Protegidas", que se llevó a cabo entre los meses de marzo y abril, realizando las réplicas de forma bimestral, los meses de mayo-junio, agosto-septiembre y octubre-noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que la organización de la Propuesta está a cargo de la Asociación Mane'Kenk, y dictado por la Ecóloga Pilar Gómez ECHEVERRI y la Profesora Mariela VICTORIO.

Que dentro de los objetivos de este Curso se encuentran: fomentar la educación ambiental en los niveles formal, no formal e informal, a través de estrategias y acciones interdisciplinarias, para sensibilizar a la comunidad en el marco del desarrollo sustentable; apoyar y enfatizar el desarrollo de los contenidos educativo ambientales, en todos los niveles de la enseñanza, en forma curricular y sistemática, promoviendo el conocimiento y la importancia de las aéreas protegidas; fomentar la inclusión de la Educación Ambiental a través del contenido de áreas protegidas, en los niveles formal, no formal e informal; aportar el desarrollo de los contenidos ambientales y comunicacionales, en todos los niveles de la enseñanza en forma curricular sistemática y crítica; generar un espacio de discusión e intercambios de experiencias educativo-ambientales; construir proyectos de educación ambiental que puedan aplicarse a los ámbitos formales y no formales.

Que el mencionado Curso tiene como fundamentación la formación a expertos y especialistas, no solo docentes en el campo de la Educación no formal e informal: animadores juveniles, gestores, orientados de consumo, entre otros.

Que la temática que abordará será la Educación Ambiental.

Que el mismo está destinado a Docentes del Nivel Inicial, Primario, Secundario, Superior, Modalidad Especial y Adultos, Estudiantes avanzados, Educación no Formal, Supervisores, Animadores Socio Comunitarios, Funcionarios Públicos y Personal Técnico de la Administración Pública.

Que consta de sesenta (60) horas Cátedra divididas en 40 horas Cátedra no presenciales y 20 horas Cátedra presenciales y se certificará la acreditación con el 100% de la asistencia, con evaluación final.

Que se hace importante dotar a las Instituciones de las competencias a través del desarrollo de las capacidades profesionales y de herramientas para abordar estas problemáticas.

Que la Propuesta se encuentra enmarcada en el Programa de Formación en Alfabetización Ambiental.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente mediante el Pase N° 8710/17, la cual tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al denominado: "Curso de Estrategias Educativas para la Conservación en Áreas Protegidas", que se llevó a cabo entre los meses de marzo y abril, realizando las réplicas de forma bimestral, de los meses mayo-junio, agosto-septiembre y octubre-noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el

///...2.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniela Silvina CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

.../112.-

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1860

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

G.T.F.
M.S.
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur